



**ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO
ACUERDO**

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 6

CONTRATO NÚMERO 22 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT: 811.009.708-9

OBJETO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el aliado proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y/o carga para apoyar intervenciones de seguridad solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín

PLAZO INICIAL: Hasta el 27 de septiembre de 2019

VALOR INICIAL: \$ 786.921.677 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Adición: \$ 160.390.800

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Ampliación hasta el 31 de octubre

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 Adición: \$ 85.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 Ampliación hasta el 15 de noviembre de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 Adición: \$ 79.00.000
Plazo: hasta el 30 de noviembre de 2019

VALOR TOTAL: \$ 1.111.312.477 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL: Hasta el 30 de noviembre de 2019

CLIENTE: Secretaría de seguridad del Municipio de Medellín

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio de 2020, y pago de salarios prestaciones, hasta el 31 de diciembre de 2022.

La necesidad de realizar la liquidación parcial, se sustenta en aspectos tales como:

- La orden N° 201700267-22 al contrato 201700267, se prorrogó como quiera que hacen parte de un contrato marco y responde como tal a un nuevo proceso de selección de aliados, cuyo cronograma daba cuenta de que a 31 de octubre de 2019 se dispondrían de unos nuevos contratos marco, y por ende de unos nuevos aliados; tal como se advierte en el aparte del correo electrónico adjunto emitido por el Líder de Programa de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística. Circunstancia antes descrita que hasta el momento no se ha dado, y por tanto se hizo necesario ampliar el plazo de la orden referida en numeral 1 de este documento.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 6

26/11/2019

Correo de Empresa para la Seguridad Urbana - Re: CONTRATOS MARCO TRANSPORTE



Adiela Ospina <aospina@esu.com.co>

Re: CONTRATOS MARCO TRANSPORTE

1 mensaje

Jaime Alberto Rico <jrico@esu.com.co>

25 de septiembre de 2019, 15:06

Para: Diana Marcela Ospina Rojas <dospina@esu.com.co>, Jhon Jaime Tuberquia <jtuberquia@esu.com.co>, Luz Aide Sanmartín Cardona <lsanmartin@esu.com.co>, Martha Luz Sanchez <msanchez@esu.com.co>, Adiela Ospina <aospina@esu.com.co>, Camilo Andres Lopez <clopez@esu.com.co>

Cc: Juan David Betancur <jbetancur@esu.com.co>, Nestor Hugo Zapata <nzapata@esu.com.co>, Sonia Dahanna Luengas <sluengas@esu.com.co>, Alejandra Muñoz Jimenez <amunoz@esu.com.co>

Buenas tardés,

De acuerdo a lo hablado en reunión con el área jurídica, las órdenes de servicio derivadas de los contratos marco actual con cada uno de los proveedores se ampliarán hasta el 31 de octubre.

Para todos los supervisores: les agradecemos gestionar la respectiva justificación a la brevedad posible con el objetivo de hacer las respectivas ampliaciones.

Cordial saludo,

www.esu.com.co



Jaime Alberto Rico Montoya

Líder de Programa
Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Calle 18 No. 41-210 Oficina 106 Ed. La Compañía Av. El Poblado
Medellín - Colombia
Tel: (57-4) 444 34 48 ext 137
Cel: (57) 3007041852
jrico@esu.com.co



Para registrar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones ingrese aquí o envíenos un mensaje al correo info@esu.com.co. Su comentario es muy importante y nos ayuda a mejorar.

El mié., 18 sept. 2019 a las 16:34, Diana Marcela Ospina Rojas (<dospina@esu.com.co>) escribió:
Cordial saludo para todos,

En reunión sostenida con el Subgerente de Servicios y el Líder de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, así como también fue comunicado a los profesionales Sonia Luengas y Nestor Zapata, se informó que no es viable jurídicamente ampliar el plazo de las órdenes de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo, utilizando el parágrafo del artículo 28 del reglamento, el cual se considera una excepción a la regla general, cual es la duración de los acuerdos por 12 meses prorrogables por 12 meses más.

La Secretaría General considera que utilizar la excepción como la regla general, va en contravía del principio de planeación. Será posible utilizar dicha excepción para requerimientos que por su naturaleza no contaron con el tiempo suficiente para ser tramitados, pero no para suplir la oportunidad en la contratación de los acuerdos marco, lo cual se contradice con el principio de legalidad del que goza el manual.

Por lo anterior, se aprobará la ampliación del plazo de las órdenes de servicios, solo hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades del pliego de condiciones de la nueva alianza de transporte, para la legalización de los acuerdos marco.

Estoy atenta a sus inquietudes

3uc



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 4 de 6

26/11/2019

Correo de Empresa para la Seguridad Urbana - Re: CONTRATOS MARCO TRANSPORTE

www.esu.com.co



Diana Marcela Ospina

Secretaría General
ESU - Empresa para la Seguridad Urbana
Calle 16 # 41 - 210, oficina 108
4443448 ext 145
dospina@esu.com.co



Para registrar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones ingrese aquí o envíenos un mensaje al correo info@esu.com.co.
Su comentario es muy importante y nos ayuda a mejorar.

El mié., 18 sept. 2019 a las 15:31, Jhon Jaime Tuberquia (<jtuberquia@esu.com.co>) escribió:
Buena tarde, por considerarlo también de su interés le comparto este correo para su conocimiento y definición de líneas de actuación. saludos.

www.esu.com.co



Jhon Jaime Tuberquia Carvajal

Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Calle 16 No. 41-210 Oficina 108 Ed. La Compañía Av. El Poblado
Medellín - Colombia
Tel:(57-4) 444 34 43 ext 125
Cel:(57) 30077 13487
jtuberquia@esu.com.co



Para registrar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones ingrese aquí o envíenos un mensaje al correo info@esu.com.co.
Su comentario es muy importante y nos ayuda a mejorar.

*La información contenida en este correo electrónico es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía destinataria. Si no es usted el autorizado para recibirla, su retención, difusión, distribución o copia, está prohibida y es sancionada por la Ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos borrar inmediatamente el mensaje recibido y sus adjuntos.
La ESU le informa que los datos personales recopilados en este correo electrónico, se utilizan únicamente para las finalidades aquí descritas y las establecidas en su Política de Protección de Datos Personales. Todo en concordancia con lo ordenado por la Ley 1581 de 2012.*

----- Forwarded message -----

De: Jhon Jaime Tuberquia <jtuberquia@esu.com.co>

Date: jue., 12 sept. 2019 a las 11:19

Subject: CONTRATOS MARCO TRANSPORTE

To: Jaime Alberto Rico <jrico@esu.com.co>, Juan David Betancur <jbetancur@esu.com.co>

Cc: Adielia Ospina <aospina@esu.com.co>, Martha Luz Sanchez <msanchez@esu.com.co>, Camilo Andres Lopez <clopez@esu.com.co>, Luz Aide San Martín <lsanmartin@esu.com.co>

Buen día,

En desarrollo de la pasada reunión de seguimiento a la Ejecución de Contratos (Supervisión) se hizo mención del caso Aliados de Transporte, cuya vigencia va hasta el 27 de septiembre de 2019; surgiendo la pregunta de cómo avanzaba el proceso para los nuevos Marcos. Sobre el particular se ha hecho alusión a aplicar el Parágrafo, que acompaña el artículo "Duración de los acuerdos marco", en cuanto a ampliar las órdenes de servicio vigentes hasta la duración del Interadministrativo, ya que el proceso de selección de nuevos aliados está en su etapa preliminar.

Sugerimos muy respetuosamente se solicite y obtenga el debido sustento administrativo y legal para acudir a esta alternativa (Parágrafo), lo que de paso aportará elementos para soportar la justificación que habrá necesidad de hacerle a cada Orden por parte de los respectivos Supervisores y Supervisoras.

JTC



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 5 de 6

26/11/2019

Correo de Empresa para la Seguridad Urbana - Re: CONTRATOS MARCO TRANSPORTE

Atento saludo,

www.esu.com.co

 **Jhon Jaime Tuberquia Carvajal**
Profesional Universitario
Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Calle 16 No. 41-210 Oficina 105 Ed. La Compañía Av. El Poblado
Medellín - Colombia
Tel: (57-4) 444 34 43 ext 125
Cel: (57) 3007713487
jtuberquia@esu.com.co


Alcaldía de Medellín
CONTRATO 2019-001

Por lo anterior, solicitan a la supervisión, liquidar el contrato en mención, con el fin de comenzar nuevos contratos en la nueva alianza. Dado que a la fecha están en curso los servicios para la Secretaría de seguridad dentro del componente de Intervenciones, se requieren los recursos necesarios para cubrir los servicios hasta el 30 de noviembre de 2019.

Una vez informado al área de contratación, manifiesta la necesidad de liquidar de manera inmediata el contrato y realizar simultáneamente la nueva orden con los recursos liberados, los cuales cubriendo los servicios de noviembre son de aproximadamente \$ 190.465.697, valor necesario realizar la liberación correspondiente de recursos en la orden de servicios 201700267-22

1. Se hace necesario realizar la liberación de \$ 190.465.697, recursos de la orden de servicios 201700267-22 que no serán ejecutados dentro de la orden en mención, de tal manera que se permita la ejecución dentro de la nueva orden adscrita a la nueva alianza de transporte, para atender la necesidad planteada por la Secretaría de Seguridad y brindar el apoyo y condiciones adecuadas en la prestación del servicio.

Dado lo anterior, se procederá a realizar acta de liquidación parcial de mutuo acuerdo, de la orden de servicios en mención, con el fin de liberar el valor que no será ejecutado dentro de la orden actual, quedando a disposición para atender las necesidades del cliente Secretaría de Seguridad y Convivencia.

2. Liquidado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

JC



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE MUTUO
ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 6 de 6

Centro de Costos	31764-31817
Valor Contrato	\$ 1.111.312.477
Valor Ejecutado	\$ 771.650.780
Valor Pagado al Contratista	\$ 771.650.780
Valor pendiente por ejecutar	\$ 149.196.000
Valor a Liberar	\$ 190.465.697

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar parcial y de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

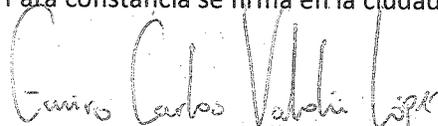
TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 29 NOV. 2019


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente


ADIELA OSPINA MEDINA

Supervisor


CÉSAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Contratista

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.